



CERTIFICACIÓN NÚMERO 21-45

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 18 de mayo de 2021, este organismo **CONSIDERÓ** el Informe del Comité de Asuntos Académicos relacionado con la Propuesta para la creación de la Universidad Extendida y **APROBÓ** la siguiente **MOCIÓN**:

Referir a la Junta Administrativa que estudie en detalle las opciones de la Propuesta para la creación de la Universidad Extendida a la luz de la realidad fiscal y administrativa del RUM. La Junta Administrativa informará al Senado sobre la opción preferencial definida para consideración y certificación del Senado.

- Opción 1: Que se separe al Centro de Recursos para la Educación a Distancia (CREAD) – la cual es una oficina de servicios a toda la comunidad universitaria, ya que su estructura ha madurado y la importancia de sus servicios ha quedado evidenciada-, de la DECEP, pasando a estar directamente bajo Asuntos Académicos como una oficina del mismo nivel de la DECEP, Estudios Graduados, Biblioteca y ROTC, que pertenecen a este Decanato. Esto implicaría el pago de los recursos humanos de fondos recurrentes del Recinto.
- Opción 2: Que se autorice al director de la DECEP a nombrar a un/a Director/a Auxiliar no docente para administrar CREAD quien absorbería más las funciones del director de la DECEP al igual que se hace con el Programa de Cursos Cortos y Proyectos Especiales (PCCPE) y adscrito a la División, la cual cuenta con una Directora Auxiliar no docente. De esta manera el director de la DECEP puede dedicar más tiempo y esfuerzos a la nueva oficina RUMex en conjunto con el Coordinador de esta nueva dependencia para su desarrollo y éxito.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, en Mayagüez, Puerto Rico.


Jessica Pérez Crespo
Secretaria



BVM

Anejo

8 de mayo de 2021

Senado Académico
Recinto Universitario de Mayagüez



Freya M. Toledo Feria
Comité de Asuntos Académicos

PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD EXTENDIDA EN EL RUM (RUMex)

Trasfondo:

El 27 de junio de 2017 fue referido al Comité de Asuntos Académicos (Comité) un documento titulado "Propuesta [de] Certificación para la creación de la Universidad Extendida". El documento, identificado como un borrador, menciona que lo propuesto se fundamentó en las certificaciones de Universidad Extendida (UnEx) de los recintos de Carolina y Arecibo.

La intención de la propuesta era crear una estructura administrativa que albergara una oferta de cursos conducentes a grado para una población cambiante, donde los estudiantes de nivel subgraduado, al igual que los graduados, comparten su tiempo de estudio con otras actividades, como lo es el trabajo a tiempo completo.

Es evidente un aumento en el número de estudiantes no tradicionales, a quienes se le dificulta ser estudiante a tiempo completo de la manera tradicional. La pandemia, con toda probabilidad, ha subrayado esta realidad. Se propone RUMex como un mecanismo para añadir oferta académica a distancia y en horario extendido para estudiantes que trabajan o no pueden llegar físicamente al RUM.

Trabajo del Comité:

El Comité invitó al Dr. José Ferrer y al Dr. Carlos Hernández, dos de los autores de la propuesta, a su reunión del 4 de marzo. Los miembros del Comité hicieron preguntas sobre el documento, las que fueron contestadas por los proponentes. Se acordó devolver el documento a los proponentes para que consideraran algunas recomendaciones e inquietudes dialogadas en la reunión y actualizaran la propuesta original. El Comité recibió la propuesta revisada el 10 de marzo (Anejo).

El Comité volvió a considerar el asunto en su reunión del 15 de abril.

Consideración del Comité:

Los proponentes informaron que varios Recintos cuentan con oficinas que ofrecen un servicio similar al propuesto. Estas ofertas se conocen como UNEX (por Universidad Extendida) o UNNO (por Universidad Nocturna). La UPR en Aguadilla ha contado con entre 300 y 400 estudiantes participando en la modalidad nocturna en un mismo semestre, mientras que la UPR en Ponce, más de 700. Esta cantidad de participación es significativamente alta cuando se considera que son unidades pequeñas de la UPR y los

cursos en su oferta son presenciales. La UPR en Bayamón por su parte, reportó la cantidad de \$1,351,590 como ingreso en su UNEX en el año 2019-2020.

El Comité evaluó los elementos de un esquema similar propuesto para el RUM (RUMex) por el Dr. José Ferrer y el Dr. Carlos Hernández. Utilizó como documento de trabajo la propuesta enmendada recibida el 10 de marzo.

Los miembros del Comité se expresaron a favor de desarrollar en el RUM una opción de universidad extendida que ofrezca la oportunidad a estudiantes no tradicionales de completar alguno de los programas ofrecidos en el RUM. Sin embargo, en el proceso de evaluación de la propuesta, surgió repetidamente en el Comité la inquietud de una demarcación un tanto confusa entre las jurisdicciones de los departamentos y programas académicos y la RUMex propuesta.

Recomendaciones:

El Comité recomienda al Senado Académico:

1. Adoptar las enmiendas propuestas por el Comité a la “Propuesta para la creación de la Universidad Extendida para el ofrecimiento de cursos y programas académicos conducentes a grado en modalidad a distancia, horario extendido o nocturno y sabatino en el RUM”.

A continuación, presentamos en forma tabulada las sugerencias de enmienda.

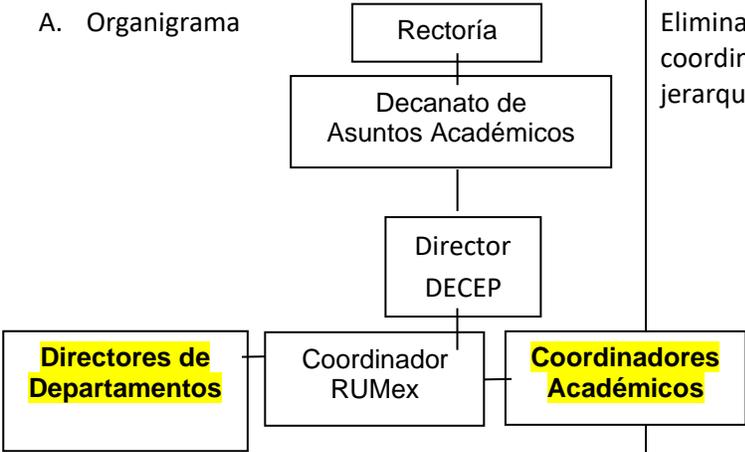
Texto según presentado en la propuesta	Comentarios o enmiendas propuestas por el Comité
<p>Se recomienda que, en conjunto con esta propuesta, para facilitar la administración de esta nueva oficina dentro de la DECEP, se evalúe una de estas alternativas para la mejor distribución de la carga de trabajo en esta División.</p> <p>Opción 1: Que se separe al Centro de Recursos para la Educación a Distancia (CREAD) – la cual es una oficina de servicios a toda la comunidad universitaria, ya que su estructura ha madurado y la importancia de sus servicios ha quedado evidenciada-, de la DECEP, pasando a estar directamente bajo Asuntos Académicos como una oficina del mismo nivel de la DECEP, Estudios Graduados, Biblioteca y ROTC, que pertenecen a este Decanato. Esto implicaría el pago de los recursos humanos de fondos recurrentes del Recinto.</p> <p>Opción 2: Que se autorice al director de la DECEP a nombrar a un/a Director/a Auxiliar no docente para administrar CREAD quien absorbería más las funciones del director de la DECEP al igual que se hace con el Programa de Cursos Cortos y Proyectos</p>	<p>El Comité no pasó juicio sobre estas opciones por no contar con suficientes elementos de juicio de carácter administrativo para hacer una recomendación sólida al respecto.</p> <p>MOCIÓN:</p> <p>El Comité propone que esto sea referido a la Junta Administrativa para que estudie en detalle las opciones a la luz de la realidad fiscal y administrativa del RUM. La Junta Administrativa informará al Senado sobre la opción preferencial definida para consideración y certificación del Senado.</p>

<p>Especiales (PCCPE) y adscrito a la División, la cual cuenta con una Directora Auxiliar no docente. De esta manera el director de la DECEP puede dedicar más tiempo y esfuerzos a la nueva oficina RUMex en conjunto con el Coordinador de esta nueva dependencia para su desarrollo y éxito.</p>	
<p>EXPOSICION DE MOTIVOS</p> <p>Guiada por su misión, visión y el Plan Estratégico de la Universidad de Puerto Rico (UPR) 2017-2022 aprobado por la Junta de gobierno en la Certificación 50 2016-2017, la Universidad de Puerto Rico, recinto Universitario de Mayagüez propone implantar la UNEX, a ser nombrada RUMex en nuestro recinto, como una modalidad académica y fiscal para expandir el horario de la oferta subgraduada, graduada y a distancia existente a estudiantes no tradicionales, bajo la DECEP.</p>	
<p>II. TÍTULO</p> <p>Este documento se conocerá como “Política de la Universidad Extendida, RUMex, en la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez”.</p>	
<p>III. BASE LEGAL</p> <p>Esta Política se promulga en virtud de las disposiciones aplicables de la Ley de la Universidad de Puerto Rico (Ley Núm. I del 20 de enero de 1966, según enmendada), el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico (UPR), según enmendado, y otras legislaciones estatales y federales aplicables.</p>	
<p>IV. PROPÓSITO</p> <p>A tenor con la Certificación Número 190-2000-2001 de la Junta de Síndicos de la UPR: y las recomendaciones de la Vicepresidencia de Asuntos Académicos de la UPR, esta Política tiene el propósito de establecer los principios que guiarán y armonizarán las actividades académicas, organizativas, administrativas, fiscales y estudiantiles, inherentes a la Oficina de la RUMex.</p>	
<p>V. APLICABILIDAD</p> <p>Esta Política aplica a los programas académicos activos en el RUM que se autoricen a operar bajo</p>	<p>ENMIENDA:</p>

<p>esta modalidad. Además, aplicará a aquellos programas académicos que en un futuro se formulen, propongan y autoricen. Esta Política no constituye una autorización tácita a implantar el modelo sin un proceso previo que culmine con su evaluación, recomendación y autorización.</p>	<p>Sustituir por: “se formulen, propongan y autoricen por el departamento o programa académico correspondiente.”</p>
<p>VI. DEFINICIONES</p> <p>Para efectos de esta Política, se aplicarán las siguientes definiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Universidad Extendida (RUMex) - Modalidad educativa y fiscal para ofrecer cursos con crédito y programas académicos conducentes a grado, autorizada en el RUM bajo un modelo autofinanciable, y en formatos afines a las necesidades del estudiante no tradicional. 	<p>ENMIENDA:</p> <p>Sustituir por: “Modalidad educativa y unidad fiscal”</p>
<ol style="list-style-type: none"> 2. Estudiante tradicional - Joven, generalmente entre los 18 y 22 años. Que ingresa de inmediato a la universidad al terminar la escuela superior, en la corriente regular. 	<p>ENMIENDA:</p> <p>Sustituir por: “Persona, generalmente entre los 18 y 22 años, que ingresa de inmediato a la universidad al terminar la escuela superior.”</p>
<ol style="list-style-type: none"> 3. Estudiante no tradicional - Individuo que califica para admisión al RUM, cuyo perfil de entrada podría ser diferente al tradicional que, por razones de trabajo, personales no puede beneficiarse de la oferta académica tradicional presencial diurna. 	<p>ENMIENDA:</p> <p>Eliminar “presencial diurna”.</p>
<ol style="list-style-type: none"> 4. Oficina de la Universidad Extendida - Dependencia administrativa, llamada RUMex, adscrita a la División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP) del RUM, cuya misión es coordinar el ofrecimiento de cursos y programas académicos conducentes a grado, que atiendan las necesidades de educación superior del estudiantado no tradicional. 	<p>ENMIENDA:</p> <p>Eliminar “y programas académicos conducentes a grado”.</p>
<ol style="list-style-type: none"> 5. División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP) - Dependencia adscrita al Decanato de Asuntos Académicos, cuya misión es propiciar el aprendizaje a lo largo de la vida de los egresados y la comunidad. 	

<p>6. Educación Continua - Conjunto de ofrecimientos y actividades académicas, con y sin crédito, que el RUM diseña y ofrece para ampliar y complementar sus ofrecimientos tradicionales, adaptadas a las necesidades inmediatas de educación, mejoramiento personal y profesional de los egresados y la comunidad.</p>	
<p>7. Horario no tradicional - Horario que se conforma a las circunstancias del estudiantado no tradicional, y comprende principalmente de lunes a viernes, de 4:30 pm a 11:00 pm y sábados y domingos, de 8:00 am a 5:00 pm. El horario no tradicional no excluye necesariamente el uso de horarios asociados a la oferta tradicional, de la misma forma que esta última puede incluir horarios vespertinos, nocturnos, sabatinos o dominicales. La planificación académica, independientemente del sector a quien esté dirigida, se fundamentará en: a. el cumplimiento del compromiso contractual del RUM de ofrecer a los estudiantes los cursos según correspondan en el programa de estudios, b. la necesidad y demanda por los cursos, y c. el fin de proveer las condiciones necesarias para el logro de las metas académicas del estudiantado dentro del tiempo prescrito para ello.</p>	<p>ENMIENDAS:</p> <p>Luego de “El horario no tradicional no excluye necesariamente el uso de horarios asociados a la oferta tradicional, de la misma forma que esta última puede incluir horarios vespertinos, nocturnos, sabatinos o dominicales.”, añadir: “En cursos con componente presencial, el horario nocturno no podrá extenderse más allá de las 10:00 PM.”</p> <p>Añadir al final: “El cumplimiento estará sujeto a los recursos disponibles en el Departamento o Programa académico.”</p>
<p>8. Hora contacto - Sesión típica de 50 minutos de instrucción, o su equivalente.</p>	<p>ENMIENDA:</p> <p>Sustituir por: “Sesión típica de 50 minutos por cada hora contacto definida para el curso.”</p>
<p>9. Educación presencial - Modalidad instruccional que se caracteriza por la interacción estudiante-profesor, en un mismo tiempo y espacio físico, para comunicar y asegurar los objetivos curriculares de un programa académico.</p>	
<p>10. Educación a Distancia - Modelo instruccional que utiliza las tecnologías de la información y comunicación (TIC) como medio principal para propiciar las interacciones estudiante-profesor y estudiante-estudiante, desde espacios físicos distintos, en forma sincrónica y asincrónica.</p>	

<p>11. Autofinanciamiento (Autoliquidable) - Actividad que genera ingresos suficientes para cubrir todos sus gastos, incluyendo costos directos e indirectos, sin gravamen al Fondo General de la UPR.</p>	
<p>VII. OBJETIVOS ESTRATEGICOS</p> <p>Los objetivos de la Oficina de la RUMex son los siguientes:</p> <p>1. Concientizar a los programas académicos del RUM, sus egresados y a la ciudadanía en general sobre la importancia de las nuevas modalidades de aprendizaje y de estudio disponibles, que puedan impactar positivamente a aquellos estudiantes no tradicionales que aspiran a alcanzar un grado universitario.</p>	<p>ENMIENDA:</p> <p>Sustituir por: “la relevancia de la opción de la alternativa no tradicional de estudio”</p>
<p>2. Emplear los recursos y estrategias precisas en estudios de necesidad y de demanda de educación superior conducentes a un grado académico en el RUM, y particularmente en el grupo definido como no tradicional, para proponer e implantar alternativas viables que satisfagan la demanda.</p>	
<p>3. Coordinar con los departamentos académicos, y/o facultades en el diseño de la oferta de programas conducentes a grados académicos para estudiantes no tradicionales.</p>	<p>ENMIENDA:</p> <p>Sustituir por: “y programas académicos”.</p>
<p>4. Planificar, coordinar, someter recomendaciones y supervisar las etapas de desarrollo de la RUMex conforme a la demanda de servicios y de acuerdo con las certificaciones institucionales vigentes.</p>	
<p>5. Proveer una oferta académica conducente a grado en horarios no tradicionales y a distancia que cumpla con los requisitos de excelencia vigentes para el progreso académico de los estudiantes no tradicionales.</p>	<p>ENMIENDA:</p> <p>Sustituir por: “Coordinar”.</p>
<p>6. Coordinar los servicios académicos, docentes y administrativos para atender las necesidades del estudiante de la RUMex.</p>	<p>ENMIENDA:</p> <p>Sustituir por: “los servicios administrativos y de apoyo”.</p>

<p>7. Coordinar con el Decanato de Asuntos Académicos y con los departamentos académicos, los procesos de acreditación profesional para los programas de la RUMex, según aplique.</p>	<p>ENMIENDA:</p> <p>Sustituir por: “departamentos o programas académicos”.</p>
<p>8. Diversificar, ampliar y enriquecer la oferta de RUMex, añadiendo otros programas académicos del RUM conducentes a grado.</p>	<p>ENMIENDA:</p> <p>Sustituir por: “Promover la ampliación y enriquecimiento de la oferta de RUMex.”</p>
<p>9. Procurar consorcios y acuerdos entre departamentos, facultades y universidades dentro y fuera del sistema de la UPR, para facilitar el desarrollo del estudiante no tradicional admitido a la RUMex.</p>	
<p>VIII. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL</p> <p>A. Organigrama</p>  <pre> graph TD Rectoria[Rectoría] --- Decanato[Decanato de Asuntos Académicos] Decanato --- Director[Director DECEP] Director --- Coordinador[Coordinador RUMex] Coordinador --- Directores[Directores de Departamentos] Coordinador --- Coordinadores[Coordinadores Académicos] </pre>	<p>ENMIENDA:</p> <p>Eliminar del organigrama a los directores o coordinadores académicos ya que sugiere una jerarquía equivocada.</p>
<p>B. Composición</p> <p>La Oficina RUMex estará adscrita a la DECEP del RUM. El Coordinador Académico de la Oficina RUMex, tendrá a su cargo la dirección, coordinación y supervisión de todo el quehacer de la RUMex y responderá al director de la DECEP. Este funcionario(a) trabajará en coordinación con los decanatos, departamentos y oficinas correspondientes para garantizar la articulación, coherencia y la justificación de oportunidades entre la oferta de cursos con crédito, los programas conducentes a grados académicos y los servicios institucionales para los estudiantes no tradicionales.</p>	

<p>El Coordinador Académico contará con un equipo de trabajo mínimo que le permita establecer la infraestructura operacional básica para el logro de los objetivos de RUMex. De acuerdo a las funciones administrativas y fiscales inherentes y necesarias a la Oficina de RUMex, se recomienda el nombramiento de un Asistente de Administración y de una Secretaria Administrativa. Este personal estará adscrito a la DECEP del RUM y para garantizar la continuidad de las tareas asignadas, sus salarios se asignarán de los ingresos generados por la RUMex. El Coordinador Académico de RUMex responderá en todo lo relacionado a lo académico al Director de la DECEP, quien asegurará que todas las funciones y prerrogativas relacionadas a la oferta académica y la facultad, residan en las unidades académicas a quien pertenezcan los programas en la oferta de la RUMex.</p>	<p>ENMIENDA:</p> <p>Sustituir por: “los departamentos o programas académicos”.</p>
<p>C. Perfil del Coordinador Académico</p> <p>A tenor con las normas aplicables y el rigor académico del RUM y para facilitar que esta Política sea acogida positivamente por la comunidad académica, el Coordinador Académico cumplirá con los requisitos académicos aplicables a los miembros de la facultad del RUM. Este tendrá una preparación mínima de maestría; probada competencia en la preparación de propuestas y otros mecanismos de búsqueda de fondos externos y su administración; evidente compromiso con la educación; y preparación formal o experiencia que garanticen que posee actitudes y destrezas relevantes a la operación de RUMex. La autoridad nominadora establecerá mecanismos válidos para evaluar candidatos.</p>	
<p>D. Funciones del Coordinador Académico</p> <p>Los deberes y responsabilidades del Coordinador Académico de RUMex son diversos y complejos, en función de las etapas de promoción, diseño e implantación de la oferta y modalidades académicas que contempla la RUMex. Las funciones generales del Coordinador Académico de RUMex son las siguientes:</p>	<p>ENMIENDA:</p> <p>Eliminar lo marcado.</p>

<p>a. Trabajar en estrecha colaboración con el Decanato de Asuntos Académicos para facilitar, agilizar y flexibilizar los procesos académicos, relacionados con la Oficina de la RUMex. Se entenderá igualmente entre sus funciones, presentar y recomendar el diseño de etapas de implantación y desarrollo coherente para la oferta de servicios académicos y administrativos.</p>	
<p>b. Identificar normas, políticas y procedimientos institucionales que deben ser revisados, enmendados o creados para apoyar, facilitar, agilizar y flexibilizar las actividades y servicios académicos de la RUMex en áreas tales como: oferta académica, recursos humanos, utilización eficiente de instalaciones físicas, uso de tecnologías, registraduría, admisiones, asuntos estudiantiles, y otras que surjan en el futuro.</p>	<p>ENMIENDA: Eliminar lo marcado.</p>
<p>c. Asesorar a las autoridades universitarias y a la facultad sobre las etapas de diseño, implantación y promoción en asuntos relacionados con los programas académicos de la RUMex.</p>	
<p>d. Ejercer liderazgo para garantizar el logro de las metas y objetivos de la RUMex. Inherente a estas funciones, se reconoce la autoridad administrativa para identificar, evaluar y recomendar en conjunto con el Director de la DECEP la contratación del apoyo administrativo mínimo.</p>	
<p>e. Realizar, solicitar o asesorar en investigaciones, estudios de necesidades, tendencias de educación superior, para identificar áreas de oportunidad, crecimiento o desarrollo de la RUMex.</p>	
<p>f. Coordinar la preparación y radicación de propuestas u otras gestiones afines de búsqueda de fondos externos que permitan afirmar y expandir el principio de actividades académicas auto liquidables para la RUMex.</p>	
<p>g. Trabajar en coordinación con los decanatos, departamentos académicos y oficinas</p>	<p>ENMIENDA:</p>

<p>correspondientes del RUM para garantizar la articulación, coherencia y justificación de oportunidades entre las actividades académicas y los servicios para los estudiantes no tradicionales.</p>	<p>Sustituir por: “departamentos o programas académicos”.</p>
<p>h. Participar en el diseño de promoción y divulgación de la oferta académica y servicios dirigidos al estudiante no tradicional que presente la RUMex.</p>	<p>ENMIENDA: Eliminar lo marcado.</p>
<p>i. Administrar el presupuesto asignado a la RUMex y los fondos externos que se reciban, garantizando que las actividades de la RUMex sean autofinanciables y auto liquidables.</p>	
<p>j. Redactar los informes académicos y/o administrativos que le sean solicitados por el Decano de Asuntos Académicos y/o Director de la DECEP, respectivamente.</p>	
<p>k. Ejercer otras funciones afines, cuando así le sean requeridas por las autoridades universitarias del RUM.</p>	
<p>IX. FASES DE EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICA</p> <p>A tenor con los planes de desarrollo estratégico del RUM y los alcances de la Certificación 190-2000-2001 de la Junta de Síndicos, el proceso de implantación de la Oficina de la RUMex exhibe tres fases de evolución programática.</p> <p>La primera fase es fundamentalmente procesal-administrativa y consiste en solicitar a las autoridades universitarias con inherencia, la autorización para iniciar el programa y servicios de RUMex en carácter experimental. En esta fase la RUMex cumplirá con los requisitos.</p> <p>1. El cumplimiento relativo a las normas académicas y administrativas vigentes en el RUM que requieran reformulación o enmiendas por vía administrativa o de certificación específica a fin de adaptarlos a los requisitos inherentes y operacionales de RUMex.</p>	
<p>2. Procurar la coordinación y orientación más efectiva para los servicios de Asistencia Económica para aquellos estudiantes que</p>	<p>ENMIENDA: Eliminar lo marcado.</p>

cualifiquen a través de los Programas Académicos auspiciados por la RUMex.	
3. Formalizar los procesos de admisión y de matrícula para un mínimo inicial de 25 estudiantes no tradicionales en los cursos seleccionados de cada uno de los programas académicos.	
4. Estrategias de promoción y mercadeo regionales y nacionales, tradicionales y digitales sobre la oferta académica y servicios de RUMex.	
5. Presentar la secuencia curricular completa en su modalidad extendida, con la identificación de los recursos docentes, instalaciones físicas y servicios al estudiante no tradicional para los programas académicos.	ENMIENDA: Sustituir por: “ el currículo completo ”.
La segunda fase comprenderá el proceso de admisión, orientación para las oportunidades de asistencia económica, y matrícula oficial de estudiantes admitidos de acuerdo con el calendario dispuesto por la Oficina del Registrador para la RUMex.	
La tercera fase comprenderá el desarrollo de la RUMex. Será oportuna la consideración de implantar, conforme a los índices de viabilidad operacional, la modalidad de Educación a Distancia a través de la plataforma vigente en la RUMex para la secuencia curricular apropiada.	
X. POLÍTICA Y NORMAS DE ADMISION	
Todos los aspectos relacionados a las políticas y normas aplicables a los programas académicos de la RUMex serán idénticos a aquellos aplicables en la modalidad tradicional de los programas académicos.	
1. La admisión regular responde esencialmente a las <i>Políticas y Normas de Admisión a la Universidad de Puerto Rico para Estudiantes Procedentes de Escuela Superior</i> .	
2. Bajo ningún concepto se podrán establecer requisitos adicionales ni más rigurosos o menos rigurosos que los aplicables a los estudiantes procedentes de escuela superior .	ENMIENDA: Sustituir por: “ tradicionales ”

<p>3. En caso de tener disponibles programas completos conducentes a grado, todo estudiante, una vez admitido a la RUMex, estará sujeto, sin excepciones, a los lineamientos establecidos en esta Política.</p>	<p>ENMIENDA:</p> <p>Sustituir por: “Una vez matriculado, el estudiante”</p>
<p>4. Las solicitudes de reconsideración se atenderán de acuerdo con las políticas vigentes aplicables a los estudiantes tradicionales.</p>	
<p>XI. POLÍTICAS Y NORMAS ACADÉMICAS</p> <p>A. Carga académica de los estudiantes de la RUMex</p> <p>1. La carga académica mínima por sesión para los estudiantes regulares (estudiantes cursando programas conducentes a grado de manera exclusiva a través de RUMex) de la RUMex será de no menos de seis (6) créditos. El Decano de Asuntos Académicos podrá autorizar que matriculen hasta el máximo de créditos que se autorizan a los estudiantes tradicionales, utilizando los mismos criterios aplicables a éstos.</p>	<p>ENMIENDA:</p> <p>Sustituir por: “La carga académica mínima por periodo para los estudiantes matriculados mediante la RUMex la determinará el cumplimiento con las certificaciones vigentes de progreso académico y de asistencia económica.”</p>
<p>2. Los estudiantes de la RUMex tendrán acceso a los cursos en la oferta tradicional, de igual forma, estudiantes tradicionales tendrán acceso a los cursos en la oferta de la RUMex siempre y cuando tengan la autorización del Director de la DECEP y del Decano Académico del departamento al que fue admitido, será considerado como un permiso especial.</p>	<p>ENMIENDAS:</p> <p>Sustituir por: “la oferta disponible de cursos para RUMex”.</p> <p>Sustituir por: “decanato”</p>
<p>B. Programa de estudios, tiempo máximo para completar el grado y caducidad</p> <p>1. El tiempo máximo para completar un grado administrado por la RUMex no será mayor del doble del tiempo máximo estipulado para completar los estudios a tiempo completo.</p>	<p>ENMIENDA:</p> <p>Eliminar lo marcado.</p>
<p>2. El RUM deberá revisar sus políticas sobre la caducidad de cursos, para no propiciar un doble estándar en su aplicación a estudiantes tradicionales versus los no tradicionales.</p>	<p>ENMIENDA:</p> <p>Eliminar el número 2.</p> <p>MOCIÓN:</p>

	<p>El Comité propone que, de aprobarse la propuesta de crear RUMex, se refiera al Comité de Asuntos Académicos la revisión de políticas sobre caducidad de cursos.</p>
<p>C. Retención, progreso académico, ayudas económicas</p> <p>1. Las Normas de Progreso Académico Satisfactorio, Normas de Retención, Elegibilidad para Ayudas Económicas, y otras disposiciones relacionadas, se aplicarán conforme a las definiciones de carga regular, año académico y tiempo máximo para completar el grado, estipuladas en esta Política.</p>	<p>ENMIENDA:</p> <p>Sustituir por: “El progreso académico de los estudiantes de RUMex deberá regirse por lo establecido en la Cert. 18-105.”</p>
<p>2. Reclasificaciones, traslados y transferencias</p> <p>1. El movimiento entre programas en la oferta de RUMex y programas en la oferta tradicional se tramitará como una reclasificación o un traslado bajo las normas vigentes para dichos procesos, incluyendo el movimiento al mismo programa académico entre las dos modalidades.</p>	<p>ENMIENDAS:</p> <p>Sustituir por: “Traslados y transferencias”</p> <p>Sustituir puntos 1 y 2 por: “Se establecerá un proceso administrativo para el cambio de modalidad de tradicional a no tradicional bajo el mismo programa y viceversa.”</p>
<p>2. Deberá garantizarse la igualdad de oportunidades y el no discrimen contra los estudiantes de la RUMex que satisfagan los requisitos necesarios para estas transacciones.</p>	
<p>3. Equivalencia, convalidación, reconocimiento y caducidad de cursos</p> <p>1. La equivalencia y convalidación de cursos universitarios se regirán por las políticas y normas vigentes en el sistema.</p>	
<p>2. Se aplicarán políticas claras que establezcan mecanismos validados para aceptar créditos de forma no tradicional y para retar cursos, con la aprobación del Senado Académico.</p>	<p>ENMIENDA:</p> <p>Eliminar lo marcado.</p>
<p>3. Codificación de los programas académicos</p>	<p>ENMIENDAS:</p> <p>Sustituir por: “los cursos de la RUMex”</p>

<p>Se asignará a los programas autorizados a ofrecerse a través de la RUMex un código de programa distinto al de su equivalente en la oferta tradicional.</p>	<p>Sustituir por: “Se asignará a los cursos autorizados a ofrecerse a través de la RUMex un código distinto al de su equivalente en la oferta tradicional. Para esto se le asignará la letra “N” al final del número de sección”.</p>
<p>XII. FACULTAD. SERVICIOS AL ESTUDIANTE E INFRAESTRUCTURA</p> <p>A. Facultad</p> <p>1. La RUMex contará con la facultad cualificada y en cantidad suficiente para la oferta académica.</p>	<p>ENMIENDA:</p> <p>Eliminar lo marcado.</p>
<p>2. La facultad adscrita a los departamentos académicos, en casos excepcionales, podrá tener una carga académica que combine cursos en la oferta tradicional y la RUMex, dentro de los límites normativos en torno al número de créditos, preparaciones y jornadas de trabajo, que no exceda a los 3 créditos. Si tienen su carga completa en sus departamentos, los cursos que ofrezcan a través de RUMex se añadirían como compensación adicional.</p>	<p>ENMIENDA:</p> <p>Eliminar lo marcado.</p>
<p>3. La contratación de facultad a tiempo parcial requerirá la aprobación de los departamentos académicos. Estos profesores estarán sujetos a todos los estándares y criterios de selección, deberes y procedimientos de evaluación y supervisión dispuestos normativamente.</p>	<p>ENMIENDA:</p> <p>Eliminar lo marcado.</p>
<p>4. La RUMex auspiciará oportunidades de desarrollo profesional para la facultad, administradores y personal de apoyo adscritos a ésta. Esto se puede coordinar con el Centro de Enriquecimiento Profesional y el Centro de Recursos para la Educación a Distancia, entre otras dependencias del Recinto.</p>	
<p>B. Servicios al estudiante</p> <p>1. Los siguientes servicios al estudiante estarán disponibles en los horarios y calendarios en que opere la RUMex y en medida suficiente</p>	

<p>para atender sus necesidades: admisiones, registraduría, asistencia económica, servicios médicos, recaudaciones, pagaduría, consejería profesional y académica, procurador estudiantil, servicios bibliotecarios, recursos de aprendizaje, horas de oficina de los profesores, tutorías y otros apoyos académicos y administrativos que atiendan las necesidades particulares del estudiantado. De estos servicios tener sistemas en línea no sería necesario tener personal disponible en horario extendido.</p>	
<p>2. Se permitirán formas alternas, creativas y costo efectivas para ofrecer estos servicios, toda vez se demuestre que se observará niveles de calidad comparables o superiores a los servicios regulares.</p>	
<p>C. Infraestructura física</p> <p>La RUMex coordinará con los departamentos la disponibilidad de las instalaciones físicas suficientes y adecuadas para la oferta de los requisitos curriculares (salas de clases, laboratorios, biblioteca, salas de cómputos, aulas virtuales, centros de práctica, tecnologías administrativas, educativas y de educación a distancia, etc.), asimismo, para la administración de la RUMex y la oferta de servicios a los estudiantes y la facultad en horarios no tradicionales.</p>	
<p>XIII. EVALUACIÓN</p> <p>1. La RUMex formulará e implantará un plan de evaluación formativo y acumulativo basado en la cuantificación del logro de las metas y objetivos de los programas académicos y de la RUMex y que incluya la eficiencia administrativa y fiscal, la efectividad de los programas académicos, el avalúo del aprendizaje y la calidad y suficiencia de los servicios al estudiantado y la facultad.</p>	
<p>2. El plan identificará claramente los responsables de su implantación, los indicadores de efectividad, las fuentes de información, las personas responsables de su</p>	

<p>proveer, acopiar y actuar sobre los hallazgos y el calendario para los diversos procesos.</p>	
<p>3. El Coordinador Académico de la RUMex someterá al menos una vez al año al Decano de Asuntos Académicos un informe de progreso basado en el plan de evaluación.</p>	<p>Enmienda:</p> <p>Sustituir por: “3 .El Coordinador Académico de la RUMex someterá una vez al año un informe de progreso al SA por conducto del Director del DECEP y del Decano de Asuntos Académicos basado en el plan de evaluación.”</p>
<p>4. Se mantendrá una base de datos acumulativa que provea información relacionada al egresado de perfil de entrada, comportamiento académico y perfil del egresado de la RUMex, para la validación, entre otros, de las modalidades.</p>	
<p>XIV. LICENCIA Y ACREDITACIÓN</p> <p>1. La RUMex estará sujeta a los estándares y requerimientos establecidos por el Consejo de Educación Superior, la <i>Middle States Association</i> y las agencias de acreditación profesional de los programas susceptibles en su oferta.</p>	<p>ENMIENDA:</p> <p>Eliminar lo marcado.</p>
<p>2. Su evaluación formará parte de los informes de autoestudio y otros informes asociados a la acreditación Institucional y profesional, y la Licencia de Renovación de la Universidad de Puerto Rico ante el Junta de Instituciones Postsecundarias de Puerto Rico.</p> <p>XV. POLITICA FISCAL</p> <p>A. Tarifas de matrícula y Cuotas</p> <p>1. La operación de la RUMex será fiscalmente auto financiable y auto liquidable, en orden con lo establecido en la Certificación Núm. 190 (2000-2001) de la Junta de Síndicos.</p>	
<p>2. Se establecerá un cargo adicional por crédito de \$25 por concepto de Cuota Especial bajo RUMex en el Recinto en cursos presenciales, híbridos y a distancia. Se establecerá una Cuota Especial de \$40 por crédito para estudiantes internacionales, además de las tarifas y cuotas de matrícula vigentes. Este</p>	

<p>cargo adicional será aplicable a todos los que matriculen cursos en la oferta de la RUMex sean o no estudiantes adscritos a esta.</p>	
<p>3. La Cuota Especial, al igual que las demás cuotas vigentes, podrá formar parte de los costos de estudio para efectos del cálculo de la ayuda económica.</p>	
<p>4. El RUM podrá fijar cuotas especiales adicionales que apliquen a cada escuela o departamento en acuerdo con la DECEP y aprobadas por la Junta Administrativa.</p>	
<p>5. Las exenciones de matrícula acordadas mediante convenio laboral, aplicarán sólo a los costos por crédito, no a la Cuota Especial de la RUMex. Tampoco se conferirán exenciones por concesión administrativa para matricular en cursos en la oferta de la RUMex.</p>	
<p>6. El monto de las cuotas especiales relacionadas con la RUMex conllevará, de tiempo en tiempo, un aumento que refleje el alza en el costo de la vida conforme a las estadísticas oficiales a esos efectos y al análisis y proyecciones de gastos anuales. Las propuestas de revisión de las cuotas especiales serán remitidas por el Coordinador Académico de la RUMex y el Director de la DECEP y al Decano Académico quien luego de evaluarla, realizará el trámite correspondiente para su aprobación o rechazo.</p>	<p>ENMIENDA: Sustituir por: “podrá conllevar”</p>
<p>7. Se informará por escrito a todos los estudiantes que ingresen a la RUMex que el monto de las cuotas especiales podrá variar en cualquier momento durante su plan de estudio.</p>	
<p>B. Plan presupuestario</p> <p>1. La RUMex mantendrá un plan presupuestario que contemple la proyección anual de ingresos y gastos relacionados a los ofrecimientos académicos, servicios a los estudiantes y facultad, y los costos administrativos directos e indirectos. Contemplará, además, fondos para el</p>	<p>ENMIENDA: Eliminar lo marcado.</p>

<p>desarrollo de la facultad y personal de apoyo, una reserva para garantizar, aún en situaciones de bajo cupo en la oferta de los cursos según correspondan en el currículo, más un fondo de inversión de no menos del 10 por ciento del ingreso, para reemplazar y adquirir equipo de uso académico, de laboratorio, recursos bibliográficos, otros gastos ordinarios y necesarios.</p>	
<p>2. Las Cuotas Especiales serán cobradas por los recaudadores de RUMex, con ingreso directo a la cuenta rotatoria asignada a esta oficina. Los costos por conceptos de matrícula y cuotas regulares serán cobrados por la Oficina de Recaudaciones. Estos fondos serán trasladados posteriormente por Oficina de Recaudaciones a la cuenta rotatoria de RUMex. Este mecanismo cumple con los acuerdos del “<i>Trust Agreement</i>” del 1 de junio de 1971, que pignoran los ingresos de matrícula no restringidos para el repago de la deuda pública y garantiza que estos se registren en la cuenta definida en el Fondo General para estos fines.</p>	<p>ENMIENDA: Sustituir por “Finanzas”</p>
<p>3. Luego de cubierto los gastos inherentes a la parte académica (compensación del docente) y administrativa de RUMex, el sobrante o ganancia de los ingresos se distribuirá de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 20% al departamento o facultad al que pertenece el recurso que ofrece el curso. • 30% al RUM • 50% a RUMex 	
<p>4. Todos los gastos, adicionales al personal esencial, asociados a RUMex se atenderán con los ingresos que ésta genere. Cualquier insuficiencia se atenderá anualmente con los fondos propios de la Escuela o Departamento correspondiente.</p>	<p>ENMIENDA: Eliminar lo marcado.</p>
<p>5. Anualmente, se evaluará la situación financiera de la RUMex y se harán los ajustes de ingresos y gastos que correspondan para asegurar su salud fiscal.</p>	

<p>6. De determinarse que un programa en la oferta de la RUMex no es económicamente viable, se discontinuará la admisión y se considerará retirarlo de la oferta. La institución vendrá obligada a continuar la oferta de los cursos para los estudiantes que queden activos en el programa académico hasta que se gradúen, reclasifiquen a otros programas o den de baja total.</p>	
<p>XVI. VIGENCIA E IMPLANTACIÓN</p> <p>1. Esta Política entrará en vigor a la fecha en que el Senado Académico de la Institución certifique su aprobación.</p>	
<p>2. Todos los aspectos no contemplados en esta Política que incidan de alguna forma en su implantación quedan sujetos a las disposiciones aplicables a nivel del RUM, el sistema UPR, la Junta de Instituciones Postsecundarias de Puerto Rico y otras leyes aplicables, de acuerdo con la estructura de prelación establecida en el Artículo 7 del Reglamento General de la UPR.</p>	
<p>3. A partir de la fecha que esta Política entre en vigencia quedarán derogadas cualesquiera certificaciones, políticas o normas que contravengan lo aquí dispuesto.</p>	

2. Aprobar la creación, desarrollo e implantación de un proyecto piloto tipo universidad extendida (RUMex), que cumpla con los elementos y condiciones determinados en el SA. El proyecto deberá ser evaluado según lo estipulado en la sección XIII de la propuesta considerada. La experiencia y sus resultados serán documentados y analizados. Se rendirá un informe al SA para su consideración. Se rendirá un informe al SA para su consideración y el SA analizará los resultados para entonces decidir la permanencia y el alcance de RUMex.

Respetuosamente sometido.

Anejo